

ANUNCIO

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PROCESO DE BOLSA DE EMPLEO DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

OBJETO:

Convocatoria de bolsa de empleo de monitor de ocio y tiempo libre, por el procedimiento de concurso, para la contratación en régimen de personal laboral temporal, para cubrir las necesidades temporales que pudieran surgir

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA:

Las Bases Generales de la Convocatoria se podrán consultar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://alamedadelvalle.sedelectronica.es/> y en la página web <https://www.alamedadelvalle.es/>.

NATURALEZA DEL CONTRATO: Laboral temporal.

TIPO DE CONTRATO: Obra o Servicio Determinado.

PERIODO DE CONTRATACIÓN: Contrato laboral temporal para la Escuela de Verano del año 2022.

LUGAR DE TRABAJO

El lugar de trabajo será en el municipio de Alameda del Valle.

REQUISITOS

Los indicados en la base tercera de la Convocatoria:

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Poseer la nacionalidad española o la de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
Asimismo, podrán participar los/as extranjeros/as con residencia legal en España.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.
- Cuando el/la aspirante tenga reconocida una discapacidad por Organismo Público competente, deberá acreditar mediante certificado médico que posee la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones, que deberá aportar si supera el proceso selectivo.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley 53/84 de 26 de diciembre, debidamente acreditado, ni hallarse inhabilitado o suspendido





para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas.

- Estar en posesión de la titulación obligatoria en EGB o ESO y de alguna de las siguientes titulaciones, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias del título de:
 - o Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre.
 - o Certificado de profesionalidad de Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo infantil y juvenil.
 - o Técnico en Educación Infantil (Ciclo Formativo de G. Superior).
 - o Grado o Diplomatura de Magisterio (cualquier especialidad).

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, debido a la situación excepcional actual debido al Estado de Alarma provocado por el Covid-19 se presentarán por registro electrónico en la sede electrónica del Ayuntamiento Alameda del Valle: <https://sedelectronica.alamedadelvalle.es> o por email: info@alamedadelvalle.es. Para cualquier duda se puede llamar al teléfono: 918691479.

El plazo de presentación es de **5 días hábiles**.

Se adjuntará la siguiente **documentación**:

- Fotocopia del DNI en vigor. Los/as aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea, y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.
- Fotocopia de las titulaciones académicas y de formación exigidas en la convocatoria.
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados (base sexta)

PROCESO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los/as aspirante será mediante **concurso de méritos**; siendo objeto de puntuación los siguientes méritos, hasta un máximo de 10 puntos.

Experiencia laboral. Con una valoración máxima de 6 puntos.

- Experiencia como monitor/a, director/a o coordinador/a en actividades específicas relacionadas con la animación, ocio y tiempo libre: 0,5 puntos/mes

Formación. Con una valoración máxima de 4 puntos.

- Cursos de formación o perfeccionamiento, relacionados con el puesto de trabajo (puntos por curso), hasta un máximo de 4 puntos:





Ayuntamiento de
Alameda del Valle

- De 50 a 150 horas: 0.50 puntos
- De 151 a 300 horas: 0.75 puntos
- Más de 300 horas: 1 punto

En Alameda del Valle, a fecha de firma. El Alcalde-Presidente, D. Roberto Canencia Castro.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 4NPGZCJ9AQM439HNWQWF25XQ | Verificación: <https://alamedadelvalle.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3